

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de 23 de octubre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Autobuses Urbanos del Sur", por la que se acordó la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2011 y la tabla salarial provisional del año 2012, aplicables en el ámbito de actuación del citado Convenio. (2012061885)

Visto el texto del Acta, de fecha 23 de octubre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "Autobuses Urbanos del Sur" (código de convenio 10000342011989), asumida por la nueva adjudicataria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Cáceres "Subus Grupo de Transporte, SL" por la que se acordó la aprobación de las Tablas Salariales definitivas del año 2011 y la Tabla Salarial provisional del año 2012, aplicables en el ámbito de actuación del citado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2012.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
"AUTOBUSES URBANOS DEL SUR" (BUSURSA)

En Cáceres, siendo las 10:30 horas del día 23 de octubre de 2012, reunidos en la sede de la empresa, los siguientes miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo suscrito entre la Representación Legal de los trabajadores y la empresa "Autobuses Urbanos del Sur", asumido por la nueva adjudicataria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Cáceres, Subús Grupo de Transporte, SL:

Por la parte social:

- D. Víctor A. Serradilla Lorenzo, con DNI n.º 28.938.527L.
- D. Victoriano Campos Vicente, con DNI n.º 11761340Z.
- D. Joaquín Holgado García, con DNI n.º 6942018C.

Por la parte empresarial:

- D. José Luis Romillo Fidalgo, con DNI n.º 14.924.519A.
- D. Esteban de Miguel González, con DNI n.º 12.695.405A.
- D. Cesáreo Mateos Vicente, con DNI n.º 11.771.465L.

ACUERDAN:

En virtud del acuerdo pactado con fecha 16 de octubre de 2012 ante el Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura acuerdan proceder a la actualización y aprobación de las Tablas Salariales definitivas del año 2011 y Tabla Salarial provisional del año 2012 conforme a lo estipulado en el artículo 2 del Convenio Colectivo de aplicación y que se adjuntan al presente Acta.

Asimismo la Comisión Paritaria autoriza a D.ª Teresa Hernández Alcón, con DNI n.º 28952073H para que realice cuantos actos sean necesarios para la gestión del registro y posterior publicación de dichas tablas salariales.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, siendo las 11:00 horas del día de la fecha.

**REVISION TABLA SALARIAL 2011 (SUBIDA 2.4%)**

	SALARIO BASE		P.CONVENIO MENSUAL	P.PERCEPTOR DIARIO	TOMA Y DEJE DIARIO	T.Y.D. ESPECIAL		FESTIVOS DIARIO	P. ACTIVIDAD MENSUAL	P. VESTUARIO		H. EXTRA	COMP. IT. MENSUAL		P. CONDUCC. MENSUAL
	MENSUAL	DIARIO				DIARIO	DIARIO			MENSUAL	MENSUAL		ANTIGÜO	NUOVO	
1,024															
JEFEE DE SERVICIO	2,097.64		550.30	977.85				21.00	263	189.90		9.01	179.19	190.66	
CONDUCTOR-PERCEPTOR		32.25	101.04	7.57	12.65		16.81	21.00	263			9.01	179.19	190.66	
OFICIAL 1ª		32.25	101.04					21.00	263		76.61	9.01	179.19	190.66	
OFICIAL 2ª		31.72	106.47					21.00	263		76.61	9.01	179.19	190.66	
LAVACOCHE		30.94	105.11					21.00	263		76.61	9.01	179.19	190.66	40.96
JEFEE NEGADMINISTRACION	1,239.70		117.86	729.99	12.98			21.00	263	100.19		9.01	179.19	190.66	
AUX ADMINISTRATIVO	917.66		137.36					21.00	263			9.01	179.19	190.66	
JEFEE DE TALLER	1,057.29		135.50					21.00	263	336.36		9.01	179.19	190.66	
MUERTE	30,765.60	INVALIDEZ	43,071.78												
NOCTURNIDAD	SIN ANTIG.	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%							
CONDUCTORES	1.21	1.27	1.33	1.45	1.57	1.69	1.81	1.93							
LAVACOCHE	7.73	8.12	8.51	9.28	10.05	10.83	11.60	12.37							
JEFEE TALLER	1.32	1.39	1.45	1.59	1.72	1.85	1.98	2.11							
NOCTURNIDAD FERIAS	2.90	3.05	3.19	3.48	3.77	4.06	4.35	4.64							
PLUS ESPERA REFUEZOS	6.45														
PLUS ESPECIAL FERIAL	6.93														

TABLA SALARIAL 2012 (SUBIDA 2%)

	SALARIO BASE		P.CONVENIO MENSUAL	P.PERCEPTOR DIARIO	TOMA Y DEJE DIARIO	T.Y.D. ESPECIAL		FESTIVOS DIARIO	P. ACTIVIDAD MENSUAL	P. VESTUARIO		H. EXTRA	COMP. IT. MENSUAL		P. CONDUCC. MENSUAL
	MENSUAL	DIARIO				DIARIO	DIARIO			MENSUAL	MENSUAL		ANTIGÜO	NUOVO	
1,02															
JEFEE DE SERVICIO	2,139.59		561.31	997.41				22.50	281	193.70		9.19	182.77	194.47	
CONDUCTOR-PERCEPTOR		32.90	103.06	7.72	12.90		17.15	22.50	281			9.19	182.77	194.47	
OFICIAL 1ª		32.90	103.06					22.50	281		78.14	9.19	182.77	194.47	
OFICIAL 2ª		32.35	108.60					22.50	281		78.14	9.19	182.77	194.47	
LAVACOCHE		31.56	107.21					22.50	281		78.14	9.19	182.77	194.47	41.78
JEFEE NEGADMINISTRACION	1,264.49		120.22	744.59	13.24			22.50	281	102.19		9.19	182.77	194.47	
AUX ADMINISTRATIVO	936.01		140.11					22.50	281			9.19	182.77	194.47	
JEFEE DE TALLER	1,078.44		138.21					22.50	281	343.09		9.19	182.77	194.47	
MUERTE	31,380.91	INVALIDEZ	43,933.22												
NOCTURNIDAD	SIN ANTIG.	5%	10%	20%	30%	40%	50%	60%							
CONDUCTORES	1.23	1.29	1.36	1.48	1.60	1.73	1.85	1.97							
LAVACOCHE	7.89	8.28	8.68	9.47	10.26	11.05	11.83	12.62							
JEFEE TALLER	1.35	1.41	1.48	1.62	1.75	1.89	2.02	2.16							
NOCTURNIDAD FERIAS	2.96	3.11	3.25	3.55	3.85	4.14	4.44	4.73							
PLUS ESPERA REFUEZOS	6.58														
PLUS ESPECIAL FERIAL	7.07														

• • •